



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°011-2026-AU-UNA

Puno, 30 de junio del 2026

VISTO:

El MEMORÁNDUM N°544-2026-SG-UNA-PUNO, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdos de Asamblea Universitaria sobre la elección de los nuevos integrantes del Tribunal de Honor Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano-Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N°30220-Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo de gobierno académico administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art.18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N°31520 - Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, la Ley N°30220 - Ley Universitaria, prescribe que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario; sin embargo, ante la existencia de la contradicción entre el artículo 57° numeral 57.5 que establece que es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario a propuesta del Rector, y, la exhortación contenida en el OFICIO N°0946-2020-SUNEDU-02-13 (05-08-2020) cursado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; por ACUERDO de ASAMBLEA UNIVERSITARIA en Sesión Extraordinaria del 16 de setiembre del 2020 y mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°008-2020- AU-UNA (16-09-2020), SE DECLARA que el Órgano competente para elegir a los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, es la Asamblea Universitaria, concordante con el art. 160 del Estatuto Universitario de la UNA-PUNO, reformado por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°008 y 021-2023-AU-UNA;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO, aprobado por R.A.U. N°021-2023-AU-UNA, en su TÍTULO III, CAPÍTULO II, referido a los ÓRGANOS ESPECIALES, prescribe: "Artículo 160° "Tribunal de Honor": El Tribunal de Honor de la UNA-Puno, tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por Asamblea Universitaria, a propuesta del Rector. Está presidido por el docente más antiguo y de mayor grado académico. Su mandato será por el periodo de dos (02) años. El Tribunal de Honor de la universidad elabora su reglamento en el que incluye, como observador, a un estudiante con mayor promedio ponderado a partir del séptimo semestre de la universidad";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°003-2024-AU-UNA (18-06-2024) la Asamblea Universitaria Extraordinaria del 17 de junio del 2024, nominó al TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, por el periodo de dos (02) años de conformidad al Art. 160 del Estatuto y la Ley N°30220, conformado por: Dr. Estanislao Edgar Mancha Pineda - Docente Principal a D.E. - Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Renzo Favianni Valdivia Terrazas - Docente Principal a T.C. - Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Rene Paz Paredes Mamani - Docente Principal a T.C. - Facultad de Ingeniería Económica, Observador: Estudiante de Tercio Superior con mayor puntaje de promedio ponderado de la UNA PUNO;

Que, ahora bien, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N°544-2026-SG-UNA-PUNO, la Asamblea Universitaria Extraordinaria del 26 de junio del 2026, aprobó dar por concluida la designación del Presidente y Miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, nominado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°003-2024-AU-UNA; y, de conformidad al art. 160° del Estatuto y la Ley N°30220, ha elegido a los nuevos integrantes del Tribunal de Honor, por el periodo de 2 años Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con el INFORME N°1170-2026-J-SUE-U.RR.HH.-UNA-PUNO; INFORME N°1171-2026-J-SUE-U.RR.HH.-UNA-PUNO, INFORME N°1169-2026-J-SUE-U.RR.HH.-UNA-PUNO; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Presidente y Miembros del TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, nominado por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°003-2024-AU-UNA (18-06-2024); expresándole un especial reconocimiento y agradecimiento institucional por la labor desarrollada durante el ejercicio de dicho cargo.

...///





RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°011-2026-AU-UNA

-02-

///...

Artículo Segundo.- APROBAR, la elección del TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, por el periodo de 2 años de conformidad al art.160 del Estatuto y la Ley N°30220, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Dr. GUILLERMO CUTIPA AÑAMURO
Docente Principal D.E.- Facultad de Ciencias Sociales

MIEMBROS : M.Sc. DANIEL HERMILIO RAMOS DUEÑAS
Docente Principal D.E.- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
M.Sc. ROSARIO YSABEL BRAVO PORTOCARRERO
Docente Principal D.E. – Facultad de Ciencias Agrarias

OBSERVADOR : Estudiante de Tercio Superior con mayor puntaje de promedio ponderado de la UNA-PUNO.

Artículo Tercero.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Vicerrectores: Académico, Investigación
- Oficinas Generales: DGA, CCI, OAJ, OPPJ
- Ofs. Secretaría General – UNA, Comunicación e Imagen Institucional
- Unid. Recursos Humanos, Sub Unid Escalafón
- Miembros integrantes el Tribunal de Honor nominado
- Portal de Transparencia - UNAP
- Archivo 2026/ eV.



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR